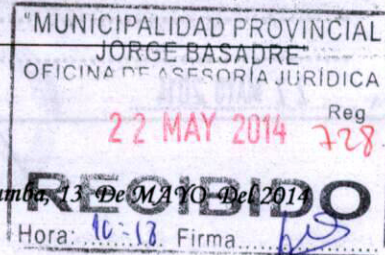




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 telefax N° (052) 475001 475002
 Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 292-2014-A/MPJB



Villa Locumba, 13 De MAYO Del 2014

VISTO

Visto la Ley N° 30191 Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre. En que se autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 a favor de Diversos Gobiernos Locales que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Ley.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, definen a las municipalidades como órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 39, numeral 39.1 del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "Constituyen modificaciones en el nivel institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas"; asimismo que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que de acuerdo al Decreto Supremo del visto, se autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley N° 30191 que autoriza el Crédito Suplementario por un monto S/. 617,225 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria general remitir una copia de la presente Resolución de Alcaldía, a los siguientes Organismos, según lo indicado en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

- Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.
- Contraloría General de la República.
- Dirección Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos competente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
 ALCALDE